

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

SALVAMENTO DE VOTO

Magistrada Doctora **JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ**
Magistrado Ponente Dr. **ALEJANDRO MEZA CARDALES**
Radicación No. **110011102000202000164-01**
Aprobado en Sala No. **31 del 1 de abril de 2020**

Con el debido respeto manifiesto mi salvamento de voto con la decisión proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura en el asunto de la referencia, por cuanto considero que en la acción de tutela instaurada por LUIS CARLINO VALENCIA MENDOZA, contra la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO – SECCIÓN QUINTA, se debió revocar la decisión de primera instancia en la cual se declaró improcedente la acción, para estudiarla de fondo y negarla.

Lo anterior, por cuanto la acción de amparo tenía como fin atacar o controvertir la sentencia proferida por la Sección Quinta del Consejo de Estado el 11 de julio de 2019, dentro de una acción de control de nulidad electoral bajo el radicado No. 1100103280000201800100-00, y dicha acción según los artículos 149 y 150, se tramita ante el Consejo de Estado quien conoce en única instancia de los actos de nulidad acerca elección de presidente y el vicepresidente de la República, de los Senadores, de los Representantes a la Cámara y del Alcalde Mayor de Bogotá.

En el presente asunto el accionado conoció de unas curules de unos Representantes a la Cámara por la Circunscripción Especial de las Comunidades Afrodescendientes para el período 2018 – 2022, por tanto

República de Colombia
Rama Judicial



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

2

M. Dra. JULIA EMMA GARZÓN DE GOMEZ
Radicado No. 110011102000202000164-01

2

SALVAMENTO DE VOTO

los actores no contaban con ningún otro mecanismo, como se señaló en la decisión, pues se trataba de un proceso que se tramita en única instancia.

De los Señores Magistrados, en los anteriores términos dejo planteada mi salvamento de voto.

Atentamente,


JULIA EMMA GARZÓN DE GOMEZ
Magistrada

Fecha ut supra.